



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4166-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL
CARMEN
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0563-O, de 25 de julio de 2022, suscrito por la señora concejala metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde; por medio del cual remitió hasta esta Secretaría General el Proyecto de: **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL “SAN JOSÉ”**; y con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, procedo a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la normativa aplicable, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto legislativo y su eventual aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

En consecuencia, en mi calidad de titular de esta Secretaría General del Concejo Metropolitano y dentro del término pertinente, asumo la competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

1. **Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad.**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4166-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto: *“Establecer las regulaciones de aprovechamiento urbanístico del Proyecto Urbano Arquitectónico Especial “PUAE San José”, en materia de clasificación de suelo, uso de suelo y edificabilidad. El mismo contempla el desarrollo de un proyecto de uso residencial en su generalidad”*.

El artículo 87, letra y) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expone: *“Al concejo metropolitano le corresponde:... y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano; por lo tanto, la señora Concejales proponente cuenta con la atribución suficiente para asumir e impulsar la iniciativa legislativa, materia del presente análisis.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4166-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

2.2.1 Unidad Normativa

De la revisión del proyecto, se constata que la iniciativa se refiere exclusivamente al Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “PUAE- San José”; establece sus linderos, delimitación de áreas, aprovechamiento urbanístico, compatibilidad y usos de suelo, sistema vial, red verde urbana y otras normas que se refieren únicamente al proyecto previsto en el objeto y ámbito regulatorio del proyecto en cuestión.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos y consideraciones, las mismas que son claras y coherentes con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, constan:

“El PUAE San José propone la continuidad de la estructura urbana a través del sistema vial, áreas verdes y espacio público que se interconectan con los existentes en la parroquia; pretende ser un nodo articulador de la parroquia con su entorno urbano mediato e inmediato, y ofrece soluciones habitacionales para incrementar el acceso a la vivienda para la población residente actual y futura, con espacios comerciales y áreas verdes, cosiendo el tejido urbano existente en el predio, que a la fecha se presenta como un lote vacante.

El proyecto cuenta con bulevar longitudinal arborizado y equipado con mobiliario urbano, una plataforma central con parada para transporte público, un equipamiento para las expresiones culturales del sector, se compone de lotes individuales, además de la entrega de las áreas verdes equipadas con juegos infantiles, zona canina, máquinas para ejercicios. La imagen urbana del proyecto se conjuga con el entorno urbanístico con alturas no mayores a 4 pisos en la zona de mayor intensidad comercial, mientras que para la zona residencial se proponen alturas no mayores a 3 pisos, silueta urbana congruente con la establecida en el PUOS para la parroquia de Pifo y sin incidencia con los conos de aproximación, despegue y aterrizaje del aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

El área verde principal del proyecto se compone de elementos arbóreos ya existentes y en los cuales el promotor propone su conservación y mantenimiento con el fin de conservar esa importante capa y coberturas vegetales en buenas condiciones existentes, y propone crear además una red verde urbana complementaria que se conjuga en el espacio público con el equipamiento indicado y con los espacios existentes en la parroquia como su plaza central.

El área verde y equipamiento recreativo principal del proyecto se compone de elementos



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4166-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

arbóreos ya existentes y en los cuales el promotor propone su conservación y mantenimiento con el fin de preservar esa importante capa y coberturas vegetales en buenas condiciones existentes, y propone crear además una red verde urbana complementaria que conjuga el espacio público mencionado y los espacios públicos (aceras, plaza central de Pifo, vías locales) existentes en la parroquia”.

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por veintiséis (26) artículos, siete (7) disposiciones generales, cuatro (4) disposiciones transitorias y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde identificar disposiciones jurídicas que se verían afectadas, en el caso de que el presente proyecto resultare aprobado.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4166-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

circulación vehicular, y;

- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del eje territorial consta la Comisión de Uso de Suelo, a la que corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”*.

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se lo remite a la Presidencia de la **Comisión de Uso de suelo**, junto con sus respectivos anexos, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, conforme lo establece la normativa aplicable.

4. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted, que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditarse para ocupar la silla vacía, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4166-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0563-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0563-O.pdf
- proyecto_ordenanza_puae_san_josé_vf.docx

Copia:

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4166-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2022

Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Catalina de los Angeles Enriquez Armas
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-07-26	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-07-26	

